



**Secretaría
de Salud**

Nuevo León | Siempre Ascendiendo



**Subsecretaría
de Regulación y
Fomento Sanitario**

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN Y FOMENTO SANITARIO

Diagnóstico del Programa Presupuestario:
“Protección contra Riesgos Sanitarios”



Contenido

A. Marco Legal	3
B. Diagnóstico.....	7
B.1. Antecedentes	7
B.2. Misión:	7
B.3. Visión:	7
B.4. Acciones realizadas	8
B.5. Vinculación con otros programas de la administración pública estatal	11
B.6. Área de enfoque.....	11
B.7. Identificación y cuantificación de la población Potencial, Objetivo y Atendida.	12
• Población potencial.....	12
• Población Objetivo	12
• Población atendida.....	13
• Ubicación geográfica del Programa de Protección contra Riesgos Sanitarios.....	13
C. Árbol de problemas.....	16
D. Árbol de soluciones	17
E. Propuesta de MIR.....	18
F. Plazo para revisión y actualización.....	18
G. Referencias.....	19



A. Marco Legal

La Protección contra Riesgos Sanitarios o regulación sanitaria identifica y previene daños potenciales a la salud especialmente los derivados de la producción, distribución, comercialización, venta y consumo de bienes y servicios, sin hacer distinción o segmentar a los individuos o sectores contribuyendo de forma directa al desarrollo y bienestar de la sociedad mejorando el desarrollo socioeconómico mediante la educación y fomento, estandarización, control y regulación de procesos lo cual finalmente incrementa los estándares de calidad e incrementan la inocuidad de los productos y servicios.

Por lo anterior mencionado, la Protección contra Riesgos Sanitarios debe entenderse como una responsabilidad cuya normatividad, diseño, estructura y ejecución se considera una función exclusiva e intransferible de la Secretaría de Salud (Mercedes-Juan, 1994), y que se encuentra normada en la Ley General de Salud (LGS), en su quehacer, participa en ejes estratégicos y programas claves a nivel federal, estatal y local en conjunto con el sector público y privado, lo cual la diferencia de otras ramas de la salud pública.

Además cobra relevancia a nivel estatal, mediante la regulación y fomento sanitario; es por ello que en el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, expedido por el Ejecutivo del Estado y publicado en el Periódico Oficial del Estado Núm. 130 de fecha 12 de Octubre de 2004 (última reforma integrada publicada en Periódico Oficial del 27 de mayo de 2016), fue creada la Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario, como parte de la estructura organizacional de la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, misma que cuenta con atribuciones, para efectuar la regulación, control y fomento sanitarios en dicha Entidad Federativa, según lo dispuesto por los artículos 1 y 18, fracción



VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; artículo 5 fracción II, de la Ley Estatal de Salud, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Salud y sus reglamentos, por la Ley Estatal de Salud y de conformidad con lo establecido en los Acuerdos de Coordinación y Descentralización que suscriba el Gobierno del Estado sobre la materia.

En sentido general, las funciones de la Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario pueden dividirse en dos grandes categorías: funciones de fomento y funciones de regulación o control, las primeras implican un enfoque preventivo y proactivo para la difusión y divulgación de la normativa, estas incluyen la socialización, promoción y propagación de información y capacitación específica para los establecimientos, empresas u organizaciones según su giro de las actividades realizadas. Por otro lado, las funciones regulatorias implican la verificación y vigilancia del cumplimiento de la normativa correspondiente, así como la aplicación de sanciones económico-administrativas o la implementación de las medidas de seguridad pertinentes ante los hallazgos de incumplimiento de la normativa aplicable que pudiese representar un daño sanitario.

Actualmente la Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario es una unidad dependiente en línea directa del Secretario de Salud Estatal, se encuentra encabezada por el Subsecretario de Regulación y Fomento Sanitario, quien, para ejercer sus funciones sustanciales tiene a su cargo la Dirección de Control y Dirección de Fomento y Calidad.



SECRETARÍA DE SALUD SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN Y FOMENTO SANITARIO

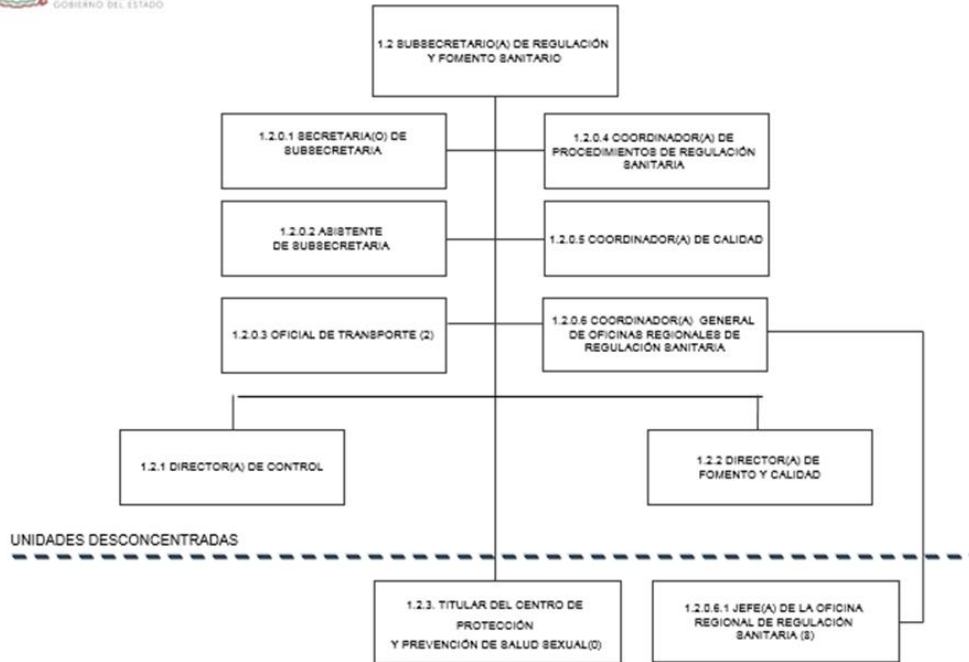


Ilustración 1. Organigrama de la Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario.

Organizacionalmente por giros de riesgo encontrados la Dirección de control se subdivide en el departamento de Salud Ambiental y Ocupacional, Regulación de Insumos para la Salud, Regulación de Servicios de Salud y el departamento de Bienes y servicios. Por otro lado, la Dirección de Fomento y Calidad se conforma por la Coordinación de Atención al Público, Coordinación de Capacitación y Coordinación de Archivo. Finalmente, se cuenta con ocho unidades desconcentradas bajo el nombre de oficinas regionales la cuales realizan vigilancia y fomento en las diferentes poblaciones del estado para algunos giros de Salubridad Local y Bienes y Servicios.

Oficina de Regulación Sanitaria No. 1.- Tiene su circunscripción en el Municipio de Monterrey.



Oficina de Regulación Sanitaria No. 2.- Tiene su circunscripción en los Municipios de Abasolo, El Carmen, Ciénega de Flores, General Escobedo, General Zuazua, Mina, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza e Hidalgo.

Oficina de Regulación Sanitaria No. 3.- Tiene su circunscripción sanitaria en los Municipios de García, San Pedro Garza García y Santa Catarina.

Oficina de Regulación Sanitaria No. 4.- Tiene su circunscripción en los Municipios de Apodaca, Guadalupe y Juárez.

Oficina de Regulación Sanitaria No. 5.- Tiene su circunscripción en los Municipios de Agualeguas, Anáhuac, Bustamante, General Treviño, Lampazos de Naranjo, Parás, Sabinas Hidalgo, Vallecillo y Villaldama.

Oficina de Regulación Sanitaria No. 6.- Tiene su circunscripción en los Municipios de Los Aldamas, Cadereyta Jiménez, Cerralvo, China, Dr. Coss, Dr. González, General Bravo, los Herreras, Higuera, Marín, Melchor Ocampo, Pesquería y los Ramones.

Oficina de Regulación Sanitaria No. 7.- Tiene su circunscripción en los municipios de Allende, General Terán, Hualahuises, Linares, Montemorelos, Rayones y Santiago.

Oficina de Regulación Sanitaria No. 8.- Tiene su circunscripción en Dr. Arroyo, Aramberri, Galeana, General Zaragoza, Mier y Noriega e Iturbide.



B. Diagnóstico

B.1. Antecedentes

Como se mencionó anteriormente, la regulación sanitaria se define como el conjunto de acciones que lleva a cabo el Estado para normar y controlar las condiciones sanitarias del hábitat humano, los establecimientos, los productos, los equipos, los vehículos y las actividades de las personas que puedan representar riesgos o daños a la salud de la población en general y a fomentar paralelamente las prácticas que tengan repercusión positiva en la salud personal y colectiva.

B.2. Misión:

Contribuir a la protección de la salud mediante la reducción de la exposición a los riesgos sanitarios con acciones de control y fomento sanitario y actividades regulatorias en establecimientos, productos y servicios, para lograr el cumplimiento de la Legislación Sanitaria Vigente.

B.3. Visión:

Ser un organismo público que, con apoyo de la tecnología, cuente con procesos certificados para lograr que el sector productivo público, social y privado, conozca la Legislación Sanitaria Vigente; de tal manera que le permita ser capaz de identificar riesgos a la salud, autorregularse, aplicar medidas preventivas y correctivas correspondientes, en su caso, notificar a la Autoridad oportunamente.



Parte de las acciones competencia de control y fomento sanitario, incluyen los procesos de fabricación, productos, servicios y comercialización al usuario final; lo anterior con apego a las atribuciones otorgadas por la Secretaría de Salud a Nivel Federal.

Procesos, servicios

- Buenas prácticas de fabricación, almacenamiento, distribución y venta.
- Servicios de salud: hospitales, laboratorios clínicos, bancos de sangre.
- Buenas prácticas de productos y servicios.
- Zonas libres de humo de tabaco

Productos

- Insumos para la salud
- Tabaco y alcohol
- Alimentos, bebidas, suplementos alimenticios
- Productos de perfumería, belleza y aseo

Comercialización

- Publicidad, etiquetado
- Importación y exportación
- Dispensación
- Vigilancia del mercado
- Plaguicidas y nutrientes vegetales

Ilustración 2. Actividades sujetas a Fomento y Control Sanitario.

B.4. Acciones realizadas

El control sanitario se lleva a cabo por medio de la vigilancia sanitaria mediante la cual verificadores sanitarios plenamente identificados con órdenes dirigidas a establecimientos, domicilios o vehículos inspeccionan mediante visitas de verificación que estos cumplan con la normativa sanitaria, posterior a ello se emite un dictamen y notificación incluyendo los resultados encontrados en la visita de verificación con fundamentación para su cabal cumplimiento; se notifica y solicita al interesado brinde



pruebas que solventen las anomalías encontradas en plazo señalado. En caso de que durante la visita de verificación se encontrara que existe un riesgo inminente a la salud, según lo previsto por la Ley General de Salud y la Ley Estatal de Salud la autoridad sanitaria puede aplicar una medida de seguridad al establecimiento responsable.

La vigilancia sanitaria puede realizarse de manera regular aleatoria a los establecimientos con giro en competencia por Subsecretaría en base al riesgo sanitario, por temporalidad ejemplo de ello es la época de cuaresma donde se intensifica la vigilancia de venta y consumo de productos de la pesca y por alerta o denuncia sanitarias.

El fomento sanitario se realiza antes y después de la vigilancia sanitaria sin distinción entre los establecimientos y la población en general, a través de la coordinación de capacitación se brindan **cursos (talleres, pláticas, reuniones) de fomento sanitario y eventos de difusión de normativa** sanitaria todos de carácter gratuito para fortalecer la disminución de riesgos sanitarios desde los hogares y establecimientos neoloneses. Así mismo la coordinación de atención al público brinda **asesoría sobre los resultados de las visitas de verificación y sobre los trámites de aviso y de autorización sanitaria** otorgados por la Subsecretaría, de igual manera bajo las competencias obtenidas en el acuerdo de Coordinación que, para el ejercicio de facultades en materia de control y fomento sanitarios, celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nuevo León.

Por lo anterior mencionado, es imperante mencionar que todas las acciones implicada para la Protección contra Riesgos Sanitario requiere de un programa presupuestario y de un presupuesto para la adquisición de insumos tales como uniformes para la plena identificación del personal, gasolina y vehículos para el traslado del personal a



Secretaría de Salud

Nuevo León | Siempre Ascendiendo

establecimientos a verificar o donde se realice fomento sanitario, material de oficina, material para fomento sanitario, entre otros.

Haciendo un ejercicio presupuestario interno se estimó únicamente el costo de una visita de verificación regular con y sin muestreo, donde se encontró que el costo varía entre los \$117.22 a los \$145.22 pesos mexicanos.

Costo visita de verificación - cotizado al 08/03/2019													
Lugar	Distancia desde Oficina Central (km)		Insumos para verificación.	Cantidad/ unidad	Costo	Consideraciones por verificación			Inflación	3%			
García	36	Promedio	37	Gasolina	\$/lt	\$ 21.25	Distancia	61 Km	Etiquetas	1	pieza		
Monterrey	20	D.Est	33.37	Hojas/caja	500	\$ 80.00	Promedio + mediana		Bolsa estéril	1	pieza		
San Pedro	12	varianza km	1113.756	Plumas/caja	12	\$ 36.00	Rend. Gasolina	12 km/lt	Pastilla de cl	1	pieza		
San Nicolás	13	Mediana	24	Toner/hojas	8500	\$1,600.00	Hojas por acta	10 hojas					
Santa Catarina	15			Bolsas de plástico roll	1000	\$1,365.00	plumas	1 pluma					
Guadalupe	8			Pastillas de cloro	65	\$ 120.00	Papel carbón	1 pieza					
Juárez	32			Guantes latev caja	10	\$ 90.00	Bolsas de plástico	1 pieza					
Montemorelos	80			Papel carbón/caja	100	\$ 158.00	Guantes	2 piezas					
Linares	128			cubrebocas caja	50	\$ 156.00	Cubrebocas	1 pieza					
Ciénega de Flores	44			bolsas estériles 4 oz	500	\$1,403.60							
Apodaca	24												
Escobedo	24												
Cadereyta	40												
				Costo de visita de verificación general			Con inflación		Costo de visita de verificación con muestreo		Con inflación		
				Gasolina	\$	108.02	\$	111.48	Gasolina	\$	108.02	\$	111.48
				Acta	\$	1.60	\$	1.65	Acta	\$	1.60	\$	1.65
				Pluma	\$	0.50	\$	0.52	Pluma	\$	0.50	\$	0.52
				Toner	\$	1.88	\$	1.94	Toner	\$	1.88	\$	1.94
Para modificar													
No modificables				Pasante	\$	1.58	\$	1.63	Pasante	\$	1.58	\$	1.63
				Total	\$	113.58	\$	117.22	Bolsa plástico	\$	1.37	\$	1.41
									Guantes	\$	18.00	\$	18.58
									Cubrebocas	\$	3.12	\$	3.22
									Pastilla de cl	\$	1.85	\$	1.91
									Bolsa estéril	\$	2.81	\$	2.90
									Total	\$	140.72	\$	145.22
				Costo operativo para cumplir las metas		Min	\$	1,844,657.28					
						Max	\$	2,285,399.99					

Ilustración 3. Ejemplo de gasto de visita de verificación.



B.5. Vinculación con otros programas de la administración pública estatal

Coincidencias con otros programas

El Programa está vinculado al Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2016-2021 del estado de Nuevo León en el marco del eje «desarrollo humano y social». Específicamente en correlación con el objetivo: «promover en la población de Nuevo León la corresponsabilidad de crear una nueva cultura de vida saludable, facilitando el acceso oportuno y equitativo de los servicios de salud pública, atención médica y protección contra riesgos sanitarios, bajo estándares de eficiencia y calidad». Además, se vincula con el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS)⁴ en el eje rector «salud y bienestar».

Programas complementarios y/o coincidentes			
Programa Complementario	Explicación porque es complementario	Programa Coincidente	Explicación porque es coincidente
Ninguno	No aplica	<ul style="list-style-type: none">• Prevención y Control de enfermedades• Atención a la Salud• Programa Presupuestario de Arbitraje Médico	Debido a que su objetivo de alineación al Plan de Desarrollo Estatal es el mismo.

B.6. Área de enfoque

El programa presupuestario de Protección contra Riesgos Sanitarios se presenta como un área de enfoque toda vez que, el programa realiza mediante acciones en materias de regulación, control y fomento sanitarios a actividades y servicios, establecimientos y productos según lo descrito en el artículo 2 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de control sanitario de actividades, establecimientos, productos y servicios. El cual incluye a toda actividad, producto o servicio que pudiera ocasionar un riesgo a la salud humana individual y/o colectiva.



B.7. Identificación y cuantificación de la población Potencial, Objetivo y Atendida.

- Población potencial

Se considera que la totalidad de la población sin distinción de género y edad del Estado de Nuevo León, es decir 5,533,147 de **personas físicas** (Estimaciones a partir de la muestra de la Encuesta Intercensal 2015 y de las Proyecciones de la Población de los municipios de México 2016-2030, CONAPO (septiembre 2018)), son atendidas por el Programa de Protección contra Riesgos sanitarios, esto debido a que toda la población tiene el derecho a la salud y derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar lo cual versa en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4 párrafos 4 y 5; artículo 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, toda la población puede ser sujeta a control sanitario en caso de ser necesario; además por medio de vigilancia sanitaria en base al riesgo se podría realizar el alcance a más de 172,290 establecimientos de **personas morales** según estimaciones del Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)

- Población Objetivo

La Subsecretaría atiende necesidades y requerimientos de salubridad local de la población así como realiza la vigilancia regular de unidades económicas activas y funciones de fomento sanitario mediante competencias turnadas de la federación al Estado, los giros competencia de la Subsecretaría es posible encontrarlos en ACUERDO de Coordinación que, para el ejercicio de facultades en materia de control y fomento sanitarios, celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nuevo León, el cual presentó su última actualización el día 6 de julio de 2016. La totalidad de las **personas físicas** (5, 533,147) del Estado de Nuevo



León pueden ser sujetos de control sanitario además de los 172,290 establecimientos de **personas morales** según estimaciones del Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

- **Población atendida**

Durante 2018 fueron atendidas un total de 9,800 **personas morales** por medio de visitas de verificación a establecimientos de los diferentes giros SCIAN descritos en el Acuerdo. En relación con las **personas físicas** se atendieron 21,609 por medio de actividades de fomento sanitario.

- **Ubicación geográfica del Programa de Protección contra Riesgos Sanitarios**

Según lo referido en la sección diagnóstico, el Programa de Protección contra Riesgos Sanitarios brinda atención a toda la población del Estado de Nuevo León realiza vigilancia sanitaria de las condiciones sanitarias de las unidades económicas que brindan servicios a la comunidad, verificación de productos fabricados, importados y distribuidos en el Estado y además realiza la atención de riesgos de salubridad local y de bienes y servicios. Para la vigilancia de unidades productivas en el sector alimentario y de eventos que pusieran en riesgo la salubridad local, la Subsecretaría cuenta con apoyo de unidades desconcentradas ubicadas en los diferentes municipios de Estado a fin de cubrir todo el territorio comprendido por Nuevo León.

- **Oficina de Regulación Sanitaria No. 1.-** Tiene su circunscripción en el Municipio de Monterrey.



- **Oficina de Regulación Sanitaria No. 2.-** Tiene su circunscripción en los Municipios de Abasolo, El Carmen, Ciénega de Flores, General Escobedo, General Zuazua, Mina, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza e Hidalgo.
- **Oficina de Regulación Sanitaria No. 3.-** Tiene su circunscripción sanitaria en los Municipios de García, San Pedro Garza García y Santa Catarina.
- **Oficina de Regulación Sanitaria No. 4.-** Tiene su circunscripción en los Municipios de Apodaca, Guadalupe y Juárez.
- **Oficina de Regulación Sanitaria No. 5.-** Tiene su circunscripción en los Municipios de Agualeguas, Anáhuac, Bustamante, General Treviño, Lampazos de Naranjo, Parás, Sabinas Hidalgo, Vallecillo y Villaldama.
- **Oficina de Regulación Sanitaria No. 6.-** Tiene su circunscripción en los Municipios de Los Aldamas, Cadereyta Jiménez, Cerralvo, China, Dr. Coss, Dr. González, General Bravo, los Herreras, Higuera, Marín, Melchor Ocampo, Pesquería y los Ramones.
- **Oficina de Regulación Sanitaria No. 7.-** Tiene su circunscripción en los municipios de Allende, General Terán, Hualahuises, Linares, Montemorelos, Rayones y Santiago.
- **Oficina de Regulación Sanitaria No. 8.-** Tiene su circunscripción en Dr. Arroyo, Aramberri, Galeana, General Zaragoza, Mier y Noriega e Iturbide.

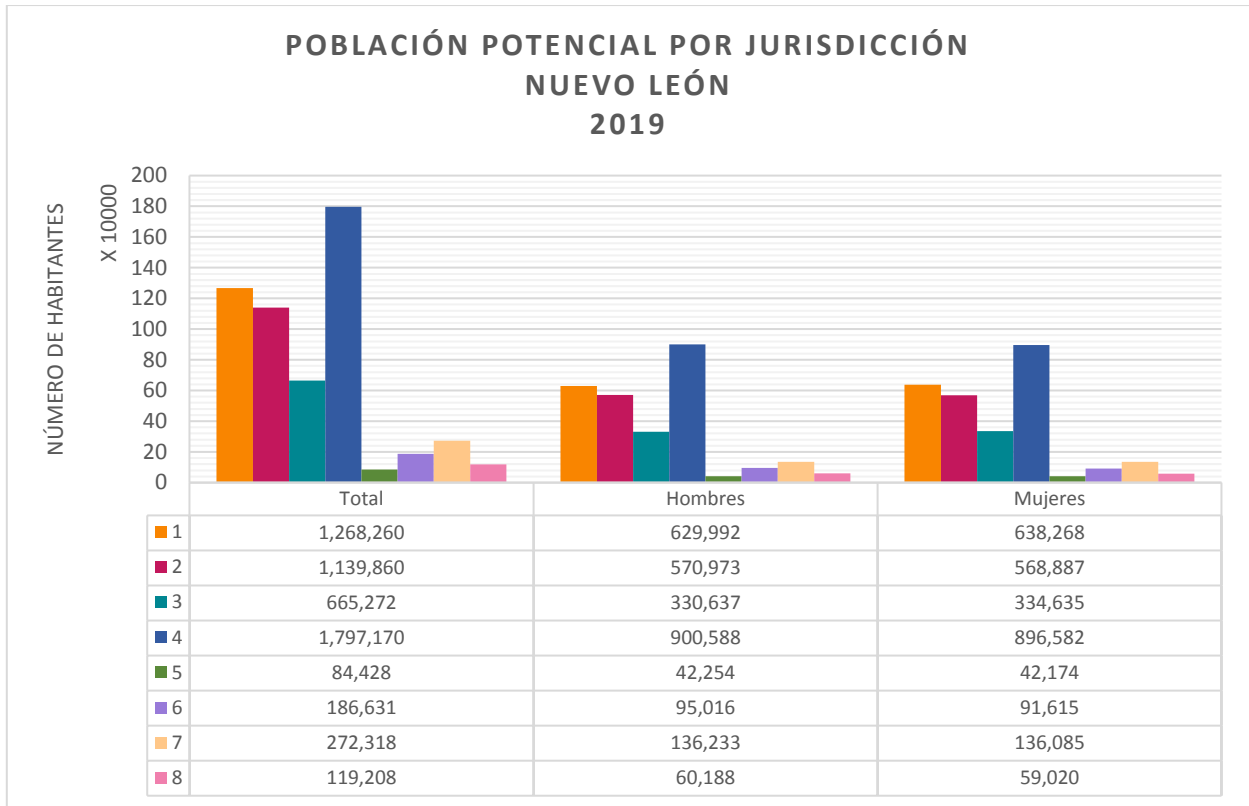
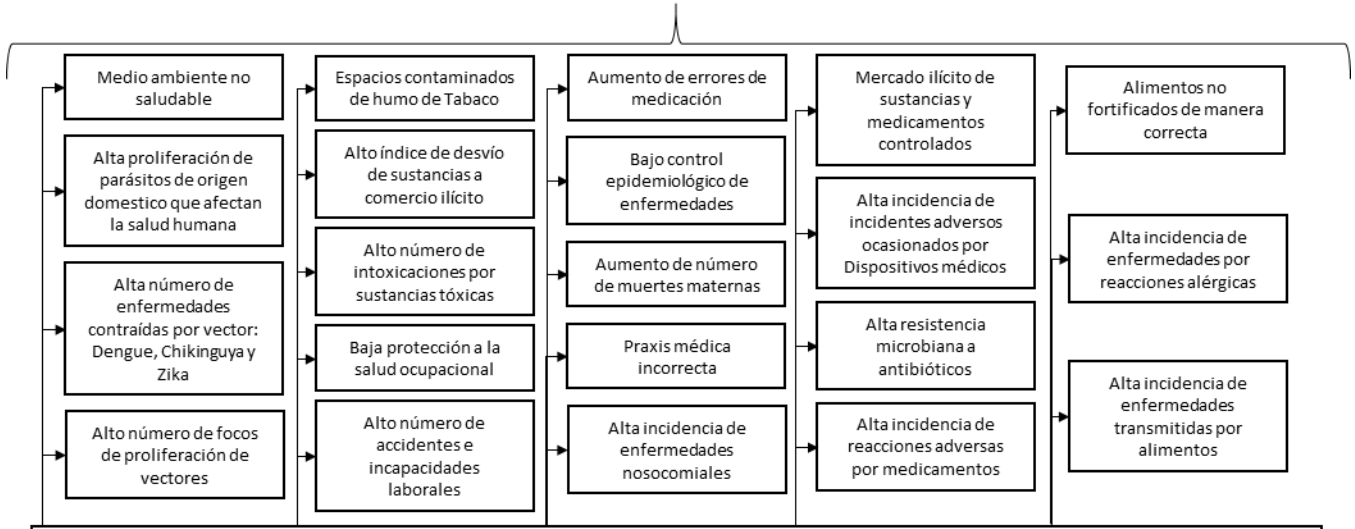


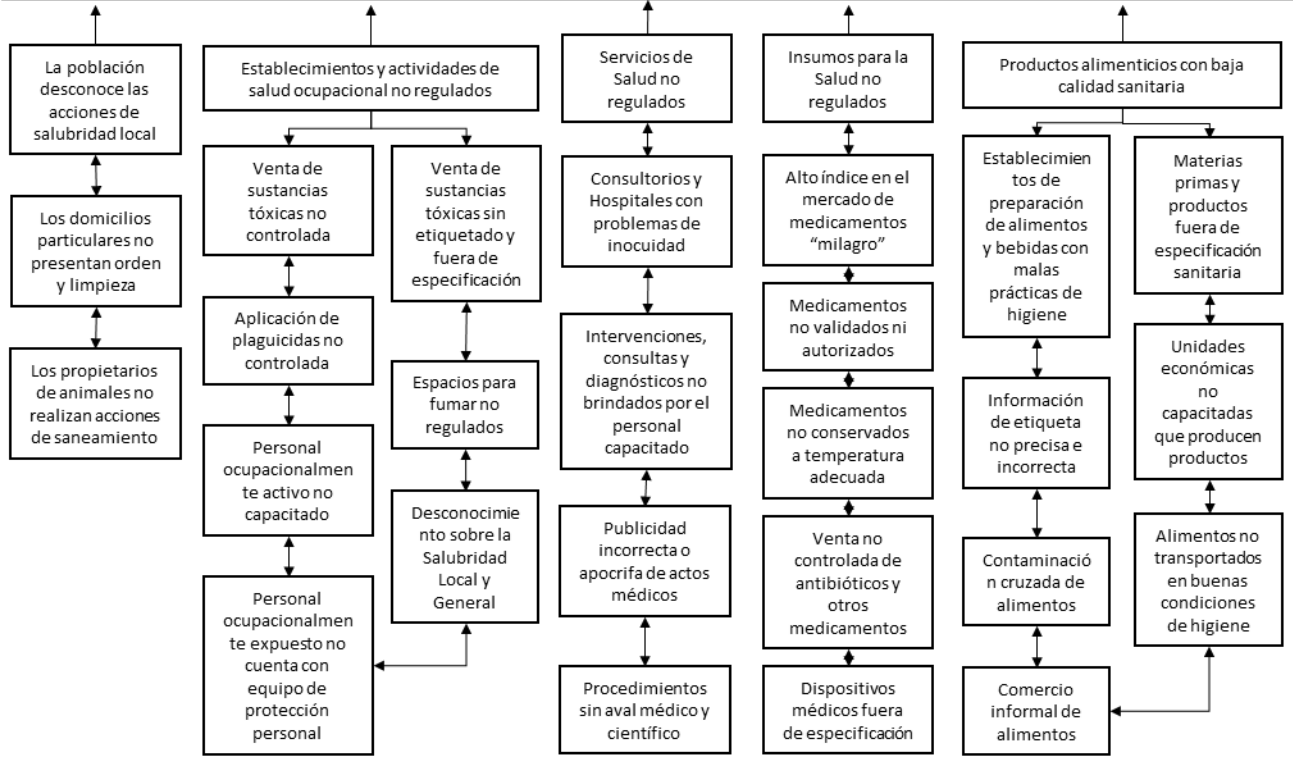
Ilustración 4. Ubicación geográfica por género de la población atendida por el programa de Protección contra Riesgos Sanitarios. Estimaciones a partir de la muestra de la Encuesta Intercensal 2015 y de las Proyecciones de la Población de los municipios de México 2016-2030, CONAPO (septiembre 2018).

C. Árbol de problemas

AUMENTO DE RIESGOS SANITARIOS

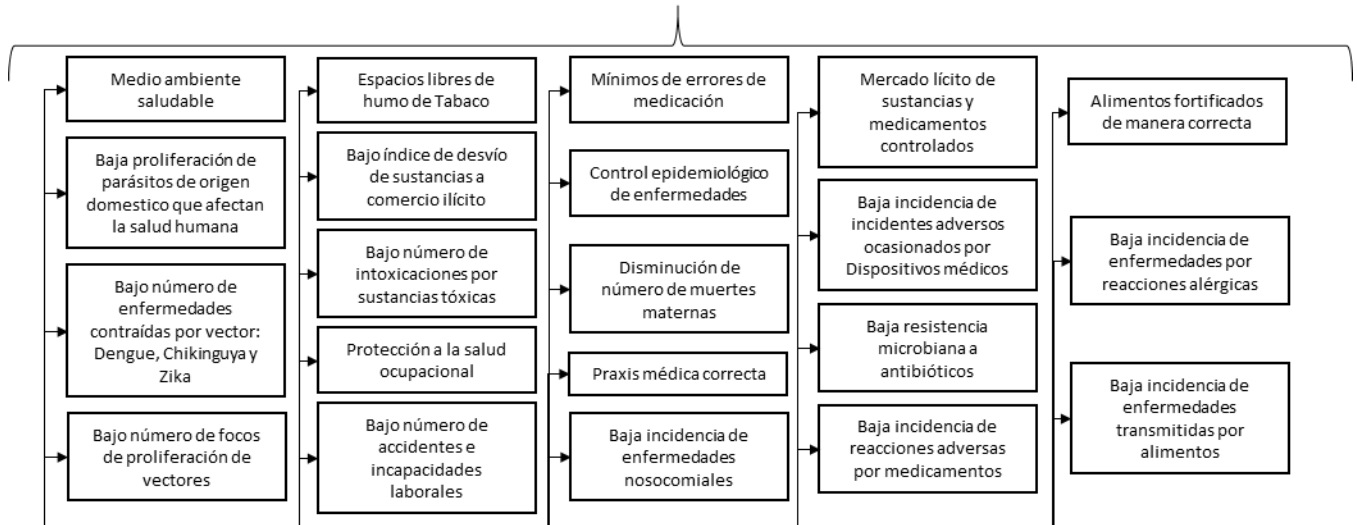


LA ATENCIÓN DEL RIESGO SANITARIO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN NO ES CONTROLADA

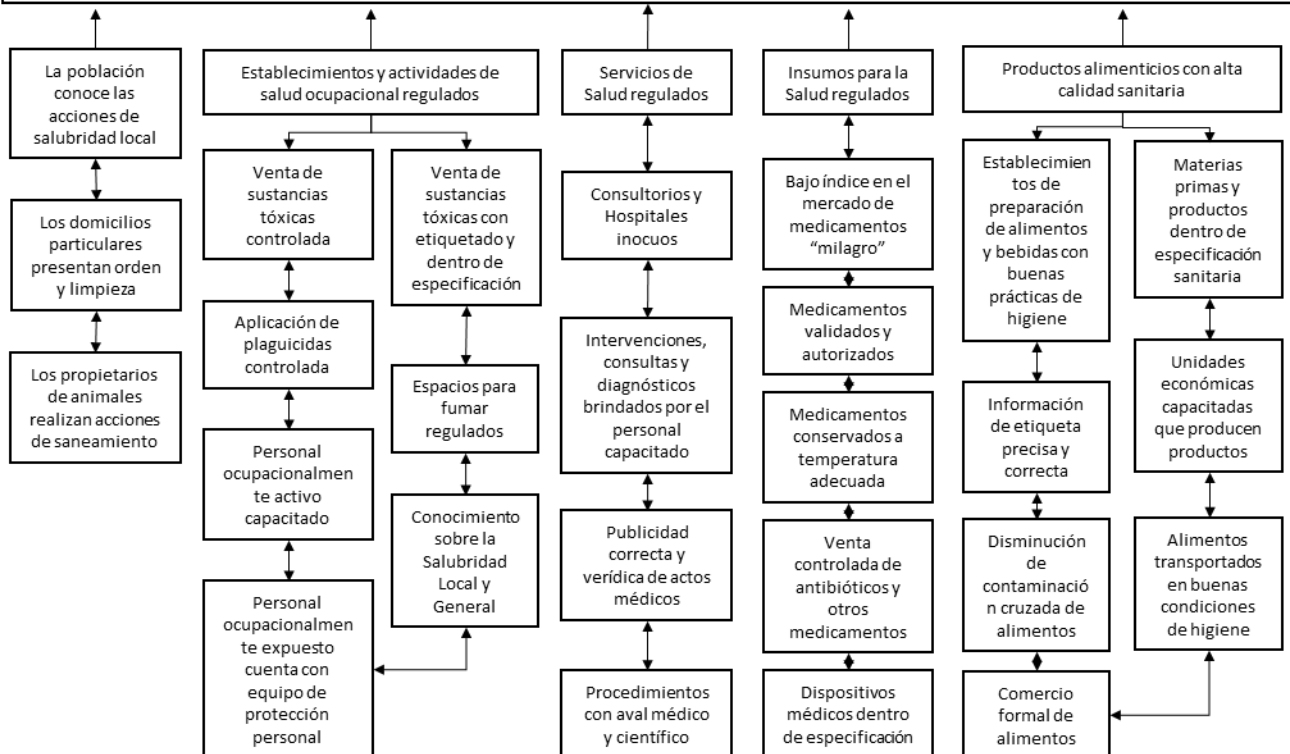


D. Árbol de soluciones

DISMINUCIÓN DE RIESGOS SANITARIOS



LA ATENCIÓN DEL RIESGO SANITARIO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN ES CONTROLADA





E. Propuesta de MIR.

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO
PRESUPUESTO POR RESULTADOS

Institución: SECRETARÍA DE SALUD
Nombre del Programa: PREVENCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS
Tema del PED: SALUD
Objetivo: PROMOVER EN LA POBLACIÓN DE NUEVO LEÓN LA CORRESPONSABILIDAD DE CREAR UNA NUEVA CULTURA DE VIDA SALUDABLE, FACILITANDO EL ACCESO OPORTUNO Y EQUITATIVO A LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA, ATENCIÓN MÉDICA Y PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, BAJO ESTÁNDARES DE EFICIENCIA Y CALIDAD CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD MEDIANTE LA REDUCCIÓN DE LA EXPOSICIÓN A LOS RIESGOS SANITARIOS
Estrategia: SANITARIOS
Beneficiarios (PO/AE): ÁREA DE ENFOQUE DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES SUJETAS A CONTROL SANITARIO

CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA: L19E26118

CP CONAC *Modalidad*: E

RESUMEN NARRATIVO		INDICADORES			MEDIOS DE VERIFICACIÓN Y FUENTE DE INFORMACIÓN		SUPUESTOS
FIN		INDICADOR	FÓRMULA	FRECUENCIA			
	CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD MEDIANTE LA REDUCCIÓN DE LA EXPOSICIÓN A LOS RIESGOS SANITARIOS	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS SANITARIAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS VISITADOS	(ESTABLECIMIENTOS VISITADOS CON CUMPLIMIENTO DE 80% DE BUENAS PRÁCTICAS SANITARIAS / TOTAL DE ESTABLECIMIENTOS VISITADOS) *100	ANUAL	BASE DE DATOS EN ACCESS / DIRECCIÓN DE CONTROL		LOS ESTABLECIMIENTOS CUMPLEN CON LA LEGISLACIÓN SANITARIA VIGENTE.
	LA ATENCIÓN DEL RIESGO SANITARIO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN ES CONTROLADA MEDIANTE ACCIONES EN MATERIAS DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIOS	PORCENTAJE DE COBERTURA DE VIGILANCIA SANITARIA	(ESTABLECIMIENTOS VISITADOS AL MENOS UNA VEZ AL AÑO / TOTAL DEL PADRÓN DE ESTABLECIMIENTOS) *100	ANUAL	BASE DE DATOS EN ACCESS / DIRECCIÓN DE CONTROL		LOS ESTABLECIMIENTOS CUMPLEN CON LA LEGISLACIÓN SANITARIA VIGENTE.
Componentes	C1. DICTÁMENES DE SOLICITUD DE CUMPLIMIENTO DE LEGISLACIÓN SANITARIA NOTIFICADOS	PORCENTAJE DE DICTÁMENES NOTIFICADOS	(DICTÁMENES NOTIFICADOS / DICTÁMENES PARA NOTIFICACIÓN ELABORADOS) *100	SEMESTRAL	BASE DE DATOS EN ACCESS / DIRECCIÓN DE CONTROL		LOS ESTABLECIMIENTOS SUJETOS A CONTROL SANITARIO CUMPLEN CON LA LEGISLACIÓN SANITARIA VIGENTE.
	C2. LICENCIAS SANITARIAS AUTORIZADAS ENTREGADAS	PORCENTAJE DE LICENCIAS SANITARIAS AUTORIZADAS ENTREGADAS	(LICENCIAS SANITARIAS AUTORIZADAS ENTREGADAS / LICENCIAS SANITARIAS AUTORIZADAS) *100	TRIMESTRAL	REGISTRO DE LICENCIAS / DIRECCIÓN DE CONTROL		LOS ESTABLECIMIENTOS SUJETOS A CONTROL SANITARIO CUMPLEN CON LA LEGISLACIÓN SANITARIA VIGENTE.
	C3. AUTORIZACIONES DE COMERCIO INTERNACIONAL ENTREGADAS	PORCENTAJE DE AUTORIZACIONES DE COMERCIO INTERNACIONAL ENTREGADAS	(AUTORIZACIONES DE COMERCIO INTERNACIONAL ENTREGADAS / AUTORIZACIONES DE COMERCIO INTERNACIONAL AUTORIZADAS) *100	TRIMESTRAL	BASE DE DATOS DEL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS (SIPRIS) / COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COTEPRES)		LOS PRODUCTOS SUJETOS A CONTROL SANITARIO CUMPLEN CON LA LEGISLACIÓN SANITARIA VIGENTE.
	C4. CURSOS (TALLERES, PLÁTICAS, REUNIONES Y EVENTOS) DE FOMENTO SANITARIO IMPARTIDOS	PROMEDIO DE ASISTENTES POR CURSO IMPARTIDO	(NÚMERO DE ASISTENTES A CURSOS / CURSOS IMPARTIDOS)	TRIMESTRAL	REGISTRO DE ACTIVIDADES DE FOMENTO SANITARIO / DIRECCIÓN DE FOMENTO		LAS PERSONAS SUJETAS A CONTROL SANITARIO ASISTEN A LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN
	C5. ASESORÍA DE NORMATIVIDAD SANITARIA BRINDADA A UNIDADES PRODUCTIVAS (PERSONAS FÍSICAS Y MORALES)	PORCENTAJE DE ASESORÍAS DE NORMATIVIDAD SANITARIA BRINDADAS	(ASESORÍAS DE NORMATIVIDAD SANITARIA REALIZADAS / ASESORÍAS DE NORMATIVIDAD SANITARIA SOLICITADAS) *100	SEMESTRAL	REGISTRO DE ACTIVIDADES DE FOMENTO SANITARIO / DIRECCIÓN DE FOMENTO		LAS PERSONAS SUJETAS A CONTROL SANITARIO ASISTEN A ASESORÍA DE NORMATIVIDAD SANITARIA
C1. Dictámenes por verificaciones sanitarias notificadas							
Actividades	A1C1. ELABORACIÓN DE ACTAS DE VERIFICACIÓN	PORCENTAJE DE ACTAS DE VERIFICACIÓN EFECTIVAS	(ACTAS DE VERIFICACIÓN EFECTIVAS / ACTAS DE VERIFICACIÓN REALIZADAS) *100	TRIMESTRAL	BASE DE DATOS EN ACCESS / DIRECCIÓN DE CONTROL		SE CUENTA CON LOS RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS, MATERIALES Y TECNOLÓGICOS.
	A2C1. ELABORACIÓN DEL DICTAMEN	PORCENTAJE DE DICTÁMENES ELABORADOS	(DICTÁMENES ELABORADOS / ACTAS DE VERIFICACIÓN EFECTIVAS) *100	TRIMESTRAL	BASE DE DATOS EN ACCESS / DIRECCIÓN DE CONTROL		SE CUENTA CON LOS RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS, MATERIALES Y TECNOLÓGICOS.
C2. Licencias Sanitarias autorizadas							
Actividades	A1C2. ELABORACIÓN DE DICTAMEN DE SOLICITUDES DE LICENCIA	PORCENTAJE DE DICTÁMENES DE SOLICITUDES DE LICENCIA ELABORADOS	(DICTÁMENES DE SOLICITUDES DE LICENCIA ELABORADOS / SOLICITUDES DE LICENCIA RECIBIDAS) *100	TRIMESTRAL	BASE DE DATOS EN ACCESS / DIRECCIÓN DE CONTROL		SE CUENTA CON LOS RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS, MATERIALES Y TECNOLÓGICOS.
	A2C2. NOTIFICACIÓN DE NEGATIVA A SOLICITUD DE LICENCIA	PORCENTAJE DE NOTIFICACIONES DE NEGATIVAS DE SOLICITUDES DE LICENCIA REALIZADAS	(NOTIFICACIONES DE NEGATIVA DE SOLICITUDES DE LICENCIA REALIZADAS / SOLICITUDES DE LICENCIA RECIBIDAS) *100	TRIMESTRAL	BASE DE DATOS EN ACCESS / DIRECCIÓN DE CONTROL		SE CUENTA CON LOS RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS, MATERIALES Y TECNOLÓGICOS.
C3. Autorizaciones de comercio internacional entregadas							
Actividades	A1C3. ELABORACIÓN DE DICTAMEN DE SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE COMERCIO INTERNACIONAL	PORCENTAJE DE DICTÁMENES DE SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE COMERCIO INTERNACIONAL ELABORADOS	(DICTÁMENES DE SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE COMERCIO INTERNACIONAL ELABORADOS / SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE COMERCIO INTERNACIONAL RECIBIDAS) *100	TRIMESTRAL	REGISTRO DE AUTORIZACIONES DE COMERCIO INTERNACIONAL / DIRECCIÓN DE CONTROL		SE CUENTA CON LOS RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS, MATERIALES Y TECNOLÓGICOS.
	A2C3. NOTIFICACIÓN DE NEGATIVA A SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE COMERCIO INTERNACIONAL	PORCENTAJE DE NOTIFICACIONES DE NEGATIVAS DE SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE COMERCIO INTERNACIONAL REALIZADAS	(NOTIFICACIONES DE NEGATIVA DE SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE COMERCIO INTERNACIONAL REALIZADAS / SOLICITUDES DE AUTORIZACIONES DE COMERCIO INTERNACIONAL RECIBIDAS) *100	TRIMESTRAL	REGISTRO DE AUTORIZACIONES DE COMERCIO INTERNACIONAL / DIRECCIÓN DE CONTROL		SE CUENTA CON LOS RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS, MATERIALES Y TECNOLÓGICOS.
C4. Cursos (talleres, pláticas, reuniones) de fomento sanitario impartidos							
Actividades	A1C4. ENTREGA DE MATERIAL DE DIFUSIÓN EN CURSO DE CAPACITACIÓN	PORCENTAJE DE MATERIAL DE DIFUSIÓN ENTREGADO	(MATERIAL DE DIFUSIÓN ENTREGADO / MATERIAL DE DIFUSIÓN PROGRAMADO) *100	TRIMESTRAL	REGISTRO DE ACTIVIDADES DE FOMENTO SANITARIO / DIRECCIÓN DE FOMENTO		LAS PERSONAS SUJETAS A CONTROL SANITARIO ASISTEN A LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN
	A2C4. ELABORACIÓN DE CONSTANCIAS DE CURSOS DE CAPACITACIÓN	PORCENTAJE DE CONSTANCIAS ENTREGADAS	(CONSTANCIAS ENTREGADAS / PROGRAMADAS) *100	TRIMESTRAL	REGISTRO DE ACTIVIDADES DE FOMENTO SANITARIO / DIRECCIÓN DE FOMENTO		LAS PERSONAS SUJETAS A CONTROL SANITARIO ASISTEN A LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN
C5. Asesoría y difusión de la normatividad sanitaria							
Actividades	A1C5. SOLICITUDES DE ASESORÍA EN NORMATIVIDAD Y TRÁMITES SANITARIOS SOLICITADOS	PORCENTAJE DE ASESORÍAS DE NORMATIVIDAD SANITARIA SOLICITADAS	(ASESORÍAS DE NORMATIVIDAD SANITARIA SOLICITADAS / ASESORÍAS DE NORMATIVIDAD SANITARIA PROGRAMADAS) *100	TRIMESTRAL	REGISTRO DE ACTIVIDADES DE FOMENTO SANITARIO / DIRECCIÓN DE FOMENTO		LAS PERSONAS SUJETAS A CONTROL SANITARIO ASISTEN A ASESORÍA DE NORMATIVIDAD SANITARIA
	A2C5. ENTREGA DE MATERIAL DE DIFUSIÓN DE NORMATIVIDAD SANITARIA EN ASESORÍAS	PORCENTAJE DE MATERIAL DE DIFUSIÓN ENTREGADO EN ASESORÍAS	(MATERIAL DE DIFUSIÓN ENTREGADO / MATERIAL DE DIFUSIÓN PROGRAMADO) *100	TRIMESTRAL	REGISTRO DE ACTIVIDADES DE FOMENTO SANITARIO / DIRECCIÓN DE FOMENTO		LAS PERSONAS SUJETAS A CONTROL SANITARIO ASISTEN A ASESORÍA DE NORMATIVIDAD SANITARIA

F. Plazo para revisión y actualización

El presente Diagnóstico del programa presupuestario de "Protección contra Riesgos Sanitarios" será revisado anualmente en el mes de abril y evaluado de manera anual en el mes de mayo en conjunto por las direcciones de control y de fomento y calidad; de ser necesario será actualizado para su autorización por el Subsecretario de Regulación y Fomento Sanitario.



G. Referencias

- Diario Oficial de la Federación (1984). Ley General de Salud. Texto Vigente 2019.
- Diario Oficial de la Federación. (2016). ACUERDO de Coordinación que, para el ejercicio de facultades en materia de control y fomento sanitarios, celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nuevo León.
- Periódico Oficial del Estado de Nuevo León (2016). Reglamento interior de la secretaría de salud del Estado de Nuevo León.
- Plan Estatal de Desarrollo Nuevo León 2016-2021. Recuperado de <http://www.nl.gob.mx/publicaciones/plan-estatal-de-desarrollo-2016-2021>
- Fuente de los datos poblacionales: CUBO ESTIMACIONES DE POBLACION 1990 A 2030 CONAPO censo 2010, Cubo estimaciones de Población municipal 2019. Estimaciones a partir de la muestra de la Encuesta Intercensal 2015 y de las Proyecciones de la Población de los municipios de México 2016-2030, CONAPO (septiembre 2018).
- Juan, M. (1991). Modernización de la regulación sanitaria en México. Salud Pública de México, 33(4), 373-377. Recuperado de <http://saludpublica.mx/index.php/spm/article/view/5424/5713>
- Arouca, Sergio. (2018). La historia natural de las enfermedades*. Revista Cubana de Salud Pública, 44(4), 220-228. Recuperado en 22 de marzo de 2019, de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0864-34662018000400220&lng=es&tlng=es.
- Juan López, M. (1994). La regulación sanitaria en México y el tratado de libre comercio. Salud Pública de México, 36(6), 617-623. Recuperado de <http://saludpublica.mx/index.php/spm/article/view/5799/6458>
- Ortégón, Edgar; Pacheco, Juan Francisco; Prieto Adriana. 2005. Metodología del marco lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y programas.



CEPAL/Organización de las Naciones Unidas.

https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/5607/S057518_es.pdf

- UNESCO. 2017. Expresiones culturales, guía para políticas: Árbol de problemas. Recuperado. <http://www.unesco.org/new/es/culture/themes/cultural-diversity/diversity-of-cultural%20expressions/tools/policy-guide/planificar/diagnosticar/arbol-de-problemas/>